

# EXPERIENCIA DOCENTE: una nueva aproximación práctica al derecho penal económico

Caty Vidales Rodríguez\*

## RESUMO

El Proyecto de Innovación Educativa que se ha venido desarrollando en relación con la asignatura de Derecho penal económico ha supuesto, fundamentalmente, la implantación de una nueva metodología que persigue que los/as estudiantes adquieran un mayor compromiso a la hora de responsabilizarse de su propio aprendizaje. A tal fin, y como puede verse en la presente Memoria se diseñaron una serie de actividades especialmente pensadas para que los/as alumnos/as adquieran un conocimiento integral y esencialmente práctico de los problemas interpretativos y de aplicación que plantea una de las manifestaciones de la delincuencia más importantes en la práctica judicial. Asimismo, y puesto que el fenómeno de la globalización se deja sentir con especial incidencia en la economía – y más en un contexto sociopolítico como el actual – se consideró oportuno integrar las principales cuestiones que hacen referencia a esta realidad.

**Palavras-chave:** Derecho Penal.

\* Profesora Titular de Derecho Penal.  
UNIVERSITAT JAUME I.  
E-mail:vidales@uji.es

## 1 INTRODUCCIÓN

La asignatura de Derecho Penal Económico es una asignatura optativa que sirve de complemento a los estudios de la Parte general y especial del Derecho penal y que, actualmente, se imparte en el quinto curso de la Licenciatura en Derecho y en el cuarto del Grado en Derecho. Por ello, y puesto que el estudiante que curse esta asignatura ya ha tenido ocasión de familiarizarse con esta materia, se ha

pretendido desde siempre dar a la misma un enfoque eminentemente práctico de tal forma que se evidencien las dificultades que pueden derivar de la aplicación de unos tipos penales de discutido alcance, pero que tienen una importancia práctica indudable. Para comprobar que esto es así, basta con ver el alto porcentaje de sentencias por delitos patrimoniales que se dictan en nuestro país. Es más, a fecha de

septiembre de 2014, según las estadísticas elaboradas por Instituciones Penitenciarias, la mayor parte de las personas que están privadas de libertad, lo han sido en cumplimiento de una condena impuesta por la comisión de delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico (en total, 20.734 personas). A estos datos se le suma la progresiva trascendencia de una de las principales manifestaciones de lo que se ha dado en llamar Derecho penal de nuevo cuño; esto es, los delitos contra el orden socioeconómico. En efecto, cada vez son más los asuntos que trascienden y que están relacionados con los delitos contra la propiedad intelectual o industrial (descargas ilegales, top manta, etc.), los derechos de los consumidores, el blanqueo, los delitos societarios, la defraudación fiscal o los delitos contra los derechos de los trabajadores, por citar tan sólo algunos ejemplos.

Pues bien, de cuanto se lleva dicho puede inferirse sin dificultad que la impartición de la docencia de esta asignatura siempre ha estado caracterizada por una especial preocupación por insistir en los aspectos exegéticos y aplicativos. Y,

máxime teniendo en cuenta que se trata de una materia que se oferta en el último curso de la carrera, es decir, cuando el estudiante está próximo a egresar y, por ello, se hace más perentoria la necesidad de conocer y manejar unas herramientas que le faciliten el ejercicio profesional y, asimismo, le permitan aplicar y asentar los conocimientos teóricos adquiridos.

Para la consecución de este objetivo, el método empleado consiste en hacer una breve introducción teórica en la que queden ya puestos de manifiesto los principales problemas que plantea esta disciplina. Después de estas primeras sesiones, se facilita a los alumnos una serie de supuestos y casos prácticos que habían sido escogidos atendiendo a su especial capacidad para evidenciar las cuestiones problemáticas más relevantes de esta manifestación de la delincuencia y que, además, les permita aplicar los conocimientos teóricos previamente adquiridos. Para la resolución de estos casos, se les proporciona una breve referencia bibliográfica de obras tanto de carácter general, como específico en relación con cada uno de los temas de que consta el Programa; y, lógicamente, se

incluye las oportunas citas jurisprudenciales.

De este breve resumen de los principales aspectos metodológicos puede extraerse sin dificultad la perspectiva práctica a la que se ha aludido. Y, si como decimos, siempre ha sido así, el proceso de Convergencia Europea en los Estudios Superiores, ofrece un nuevo motivo para incidir en la línea apuntada. Me refiero a que, como es sabido, se opera una significativa reducción de las clases presenciales y, en consecuencia, existe la obligación de replantear el método tradicional de enseñanza que, por lo que a nuestras disciplinas se refiere, se imparte mayoritariamente con el sistema de clase magistral. Esto supone, como es evidente, que el papel del/a alumno/a quede reducido a ser un mero receptor de los conocimientos que, frecuentemente, poco o nada tienen que ver con la realidad de nuestros Tribunales.

En atención a todas estas consideraciones, me ha parecido oportuno, de un lado, enfatizar el enfoque práctico que se le venía dando a esta asignatura y, de otro, efectuar una significativa modificación de la

metodología docente de tal manera que se implique al estudiantado en su propio proceso de aprendizaje. A tales fines se solicitó un Proyecto de Innovación Educativa que ha sido financiado por la Unidad de Soporte Educativo de la Universitat Jaume I. Las innovaciones metodológicas introducidas se describen a continuación.

## **2 METODOLOGÍA**

El inicio del semestre se comenzó, por lo que a esta asignatura se refiere, con la imprescindible impartición de unas nociones teóricas introductorias con el fin de que los estudiantes tuvieran una primera aproximación al contenido de la asignatura. De ese modo, fueron expuestos ya los principales aspectos problemáticos del Derecho penal económico. En esas primeras sesiones se dividió la clase en grupos de trabajo y se hizo un reparto de las tareas a realizar asignándole a cada grupo o estudiante un tema acerca del que debían buscar aquella documentación que le permitiera estudiar, analizar y proponer posibles soluciones

alternativas en relación con el ámbito de la investigación propuesta.

En este sentido, cabe señalar que se hizo especial énfasis en cuestiones como el propio concepto de Derecho penal económico, la delimitación de los delitos socioeconómicos respecto de las más clásicas infracciones patrimoniales, la posibilidad de resolver los supuestos concursales siguiendo las reglas del concurso de delitos o las que rigen el concurso aparente de normas o las particularidades que ofrece la determinación de la pena en estas hipótesis, con especial referencia a supuestos de delito continuado con multitud de perjudicados o, lo que es lo mismo, lo que se conoce como delitos con sujeto pasivo masa. Como no podía ser de otro modo, se le prestó especial atención a la responsabilidad penal de las personas jurídicas debido, por una parte a su reciente introducción en el Código penal, a partir de la reforma operada en el texto punitivo por la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio y, por otra, a la relevancia que tiene en el ámbito del llamado Derecho penal de la empresa que, por razones evidentes, tiene un destacado papel en la asignatura a la que va referida el

Proyecto de Innovación Educativa concedido.

Además, durante estas sesiones, se instruyó a los estudiantes sobre el manejo de las principales bases de datos con el fin de que pudiesen ir familiarizándose con su uso, consultándolas y recopilando aquellos casos que, por su interés, considerasen más relevantes en relación con el tema asignado. De forma simultánea, se les proporcionó una serie de casos prácticos extraídos de la jurisprudencia que fueron seleccionados atendiendo a su especial capacidad para poner de manifiesto las cuestiones de parte general abordadas en las sesiones teóricas. De no hacerlo así, el cuerpo discente se hubiera visto privado de una perspectiva general de la asignatura y hubiera tenido únicamente conocimiento, eso sí una instrucción especializada, del tema correspondiente lo que, lógicamente, hubiese limitado considerablemente el aprendizaje de la materia.

Por otro lado y, teniendo presente que el objetivo perseguido no era otro que la mejora de la calidad educativa y tomando en consideración, asimismo, el hecho de que una de las características esenciales del Derecho

penal económico contemporáneo es su tendencia hacia la internacionalización en el marco del actual contexto geopolítico mundial definido por la globalización e interdependencia, se organizaron seminarios en los que se contó con la participación de consultores, expertos, abogados y prestigiosos especialistas. La visión práctica proporcionada por estos destacados profesionales y el elevado interés de los temas tratados (propiedad intelectual, blanqueo, fraude fiscal, etc.) motivó una alta participación en los debates con los que se ponía fin a cada una de estas actividades.

Ciertamente, los avances tecnológicos que se han experimentado en las últimas décadas y el fenómeno de la globalización económica han dado lugar a nuevas formas de criminalidad que, sin duda, obligan a plantearse los parámetros que hasta ahora regían el Derecho penal económico e incluso, alguno de sus fundamentos básicos. El principio de legalidad, la regla general de territorialidad de la ley penal, los principios fundamentales que rigen la imputación penal de las personas jurídicas o los mecanismos de cooperación judicial internacional son

algunos ejemplos paradigmáticos de lo que se acaba de firmar. El citado fenómeno de la globalización no sólo supone uno de los cambios más importantes al que ha de enfrentarse la tradición histórica del Estado-Nación sino que, además, ha llevado aparejado el hecho de que en la economía global prácticamente haya desaparecido la distinción entre las relaciones de economía nacional e internacional. Lo cual lleva a considerar que la necesidad de fortalecer una estrategia transnacional que asegure el cumplimiento de objetivos de lucha contra la delincuencia económica se convierta en esencial, como así se pone de manifiesto en el espacio fundamental que las potencias que dirigen los criterios de la economía mundial le asignan a sus políticas de Estado. Ahora bien, pese a la constatada necesidad de hacer frente a esta nueva realidad, se pudo comprobar la carencia de estudios que traten estas cuestiones desde el enfoque planteado y, más concretamente, la necesidad de buscar una respuesta legal preventiva y estratégica, basada en un análisis proactivo, que permita identificar con precisión las reglas jurídicas que

disciplinan la materia económica en el entorno global actual, así como las líneas de actuación y los recursos jurídicos disponibles en el ámbito del Derecho penal económico internacional.

Una vez analizados todos estos aspectos, procede abordar la segunda fase del proyecto; esto es, la fase práctica. En cumplimiento de la misma, se realizan tres tipos de tareas que coincidían en el objetivo común de capacitar a los alumnos en la búsqueda, selección, comentario y resolución de casos prácticos. La primera de estas tareas consistió en la resolución de unos casos prácticos que, como ha quedado dicho, habían sido previamente seleccionados y que versaban sobre las cuestiones de mayor interés que se habían explicado en las sesiones teóricas para, de este modo, mostrar las dificultades aplicativas de unos preceptos que, en ocasiones, resultan sumamente complejos de interpretar y respecto de los cuales no existe una opinión unánime ni por parte de la doctrina, ni por parte de la jurisprudencia. Para que los estudiantes se familiarizaran con la práctica forense, se les facilitó los hechos declarados probados en las

diferentes resoluciones judiciales, ya fueran de Audiencias Provinciales o del Tribunal Supremo. La labor de los estudiantes consiste en realizar la calificación jurídica de acuerdo a las normas establecidas en el artículo 650 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, haciendo constar además de dicha calificación, la autoría y participación, *iter criminis*, concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad penal, concursos de infracciones y la pena a imponer en su caso.

Una vez que cada alumno ha resuelto el caso individualmente, se corrigen en clase fomentando, de este modo, la participación en los debates y la exposición de los juicios críticos que la resoluciones dadas por el Tribunal sentenciador mereciera. Con este proceder, además de resolverse las dudas que se hayan podido suscitar, se favorece la exposición oral de las propias opiniones, se fomenta el espíritu crítico, se profundiza en el manejo de criterios interpretativos y se incentiva la argumentación jurídica. Aspectos todos ello que, aunque imprescindibles en la práctica jurídica, no suelen ser tratados con la atención

que merecen en las facultades de Derecho.

En segundo lugar, y como complemento de las clases prácticas en el aula, los alumnos asisten a la celebración de juicios penales en la Ciudad de la Justicia de Castellón. El número de ellos depende, lógicamente, de la disponibilidad y del tema de los asuntos *sub iudice*. Con el fin de que los asistentes puedan seguir sin dificultad la celebración de los mismos, con carácter previo se les facilita y explican los escritos de acusación y defensa de las partes. Se consigue así que puedan entender las manifestaciones, alegaciones y fundamentaciones jurídicas de las partes en sus intervenciones. Al finalizar la celebración de los juicios, se comenta en el aula el desarrollo de los mismos y se da respuesta a las dudas, sobre todo de carácter procesal, que generó la asistencia a los mismos. De especial interés resultaron las opiniones y valoraciones personales que, a modo de conclusión, extrajeron los participantes en esta actividad.

Por último, en cumplimiento de las tareas encomendadas a los estudiantes al inicio del semestre, fueron recopilando los casos que

consideraron de mayor relevancia en relación con el tema del Programa que cada uno tenía asignado. Se trata de que cada estudiante adquiriera la capacidad de buscar, seleccionar y comentar los casos que, en su opinión, mejor sirven para ilustrar la problemática específica que querían poner de manifiesto. Lo novedoso de esta actividad, y de ahí que constituya la principal aportación innovadora del Proyecto aprobado, es que el hecho de que sea el estudiante quien elija y analice los supuestos prácticos le implica de una manera mucho más directa en la adquisición de los conocimientos básicos de la asignatura. Además, y ello no reviste una importancia menor, el contacto constante entre el profesor y los alumnos y esta ineludible interacción permite detectar las necesidades formativas que aquél presenta y corregirlas con mayor eficacia. En definitiva, se trata de que el estudiante asuma una participación más activa y adquiriera un mayor compromiso al responsabilizarse de su propio aprendizaje.

Pero, con ser importantes las ventajas que la nueva metodología presenta, aún puede señalarse una

más. Me refiero al hecho de que los casos prácticos recopilados por los alumnos pueden servir de material de apoyo para los futuros estudiantes que elijan cursar la asignatura de Derecho penal económico. Y es que, como se ha podido constatar a lo largo de todo el período lectivo, el método seguido no reporta ventajas únicamente a quienes en la actualidad cursan estos estudios, sino que, antes al contrario, permite contar con un buen material de apoyo que incorpora, lo que hasta ahora no se había hecho, la perspectiva propia del destinatario de dichos materiales que no siempre ha de coincidir con la de quienes nos ocupamos de las labores docentes.

### **3 RESULTADOS**

Una vez concluido el período docente y realizada, asimismo la evaluación de la asignatura en las dos convocatorias, puede concluirse que los objetivos que se perseguían han sido conseguidos e, incluso, se han visto superados respecto de sus iniciales expectativas. Ello se debe al hecho de contar con la asistencia de dos estudiantes Erasmus que, además de la participación en todas las

actividades, realizaron un análisis comparativo entre nuestro sistema y el de su país de origen que, en ambos casos, es Francia. De este modo, tuvimos la ocasión de conocer que los principales problemas que se evidenciaron no son exclusivos de la legislación penal española y que, asimismo, tampoco son tan diferentes las posibles alternativas que se presentan. Además, el hecho de contar con dos policías entre las personas matriculadas en la asignatura, permitió que nos mostraran los grandes problemas a los que se enfrentan en la investigación y persecución de la delincuencia socioeconómica.

A la vista de las calificaciones obtenidas por los estudiantes, destaca que quienes optaron por participar en todas y cada una de las actividades propuestas y, en consecuencia, fueron evaluados mediante el método de evaluación continua tienen una nota media superior a las personas que, por diferentes razones, declinaron intervenir en la realización de las mismas y que optaron por el método tradicional de examen. Dicha prueba constaba de dos preguntas teóricas (2 puntos cada una de ellas) y la resolución de un caso práctico (6



puntos). La nota media obtenida por estos/as estudiantes fue de 5.62 frente al 6.75 alcanzado por quienes han seguido el nuevo método de impartición de la docencia.

Por último, con el fin de obtener datos acerca del grado de satisfacción de la metodología propuesta por parte de los alumnos se le pidió que rellenaran una breve encuesta, y lo cierto es que los resultados que arroja la misma no deja lugar a dudas respecto de las ventajas que ofrece la sistemática seguida en desarrollo del Proyecto de Innovación docente hasta aquí descrito.

#### 4 CONCLUSIONES

A modo de conclusión, el balance no puede ser más positivo y ello sea cual sea la perspectiva que se adopte.

Así, desde el punto de vista de los docentes, el seguimiento continuo de la evolución seguida por los estudiantes ha posibilitado la detección y corrección de las carencias o deficiencias advertidas. Y asimismo, ha permitido cerciorarse del asentamiento correcto de los conocimientos impartidos. Pero, sin duda, lo más

destacable es que ha sido muy enriquecedor el diálogo permanente con los estudiantes y la alta participación de éstos en los debates; habiéndose llegado, incluso, a elaborar propuestas de *lege ferenda*.

Precisamente ellos, como principales destinatarios de las mejoras introducidas en la docencia, han sido los beneficiarios de la innovación llevada a cabo. De un lado, se le ha ofrecido una perspectiva de la situación de los delitos socioeconómicos internacional, dada la globalización que caracteriza este ámbito; de otro, han podido tener una visión eminentemente práctica de la realidad de todo cuanto se relaciona con una de las manifestaciones de la delincuencia de mayor trascendencia en la actualidad. Finalmente, el hecho de saber que el trabajo realizado por ellos se va a ver reflejado en la elaboración de unos materiales docentes ha servido de estímulo para que se tomaran un interés mayor en el abordaje de su tarea; interés que, justo es reconocerlo, trasciende del mero afán por aprobar la asignatura. Ciertamente es que a ello ha contribuido de manera decisiva el hecho de que se trate de alumnos próximos a egresar y, por tanto, muy

concienciados ya de los nuevos retos a los que se han de enfrentar en el desarrollo de su actividad profesional; razón por la que los aspectos prácticos cobran, si cabe, una mayor importancia. Pero no lo es menos el hecho de que, precisamente por ello, cuentan ya con un considerable bagaje que les ha permitido, en la mayor parte de los casos, concluir con éxito la labor propuesta.

Finalmente, quienes les sucedan en un futuro próximo se verán también beneficiados por el trabajo que ahora concluye y que se ha pretendido describir

en todo cuanto precede. Como ha quedado dicho, ello obedece a que se incorpora la visión que de los aspectos más complejos tiene el propio estudiante y, por ello, puede servir tanto para poner de manifiesto las principales dificultades que deben vencerse a la hora de superar la asignatura, como las posibles soluciones a las mismas. A modo de resumen, contarán con unos materiales elaborados por y para alumnos lo que, sin duda, permitirá el aprendizaje autónomo y se adapta sin fricción alguna a las exigencias docentes requeridas por el proceso de armonización europea.

#### **ABSTRACT**

*This Educational Innovation Project that has been in relation to the subject of Economic Criminal Law has meant, essentially, the introduction of a new methodology that pursues that the students acquire a greater commitment when it comes to taking responsibility for their own learning. To this end, as shown in this report, we designed a series of activities, specially thought for the student to acquire a comprehensive and essentially practical knowledge of interpretive and applicative problems posed by one of the most relevant crimes from the judicial practise point of view. Also, since the phenomenon of globalisation is felt with special emphasis on the economy - and in a more intensive way in a sociopolitical context like the one living nowadays - it was considered appropriate to include the major issues that relate to this reality.*

**Keywords:** Criminal Law.

---

**Recebido em: 02/10/2014**

**Aceito em: 10/11/2014**

---

#### **REFERÊNCIAS**

ALONSO PEREZ, F. **Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico**. Madrid: Colex, 2003.

ARROYO ZAPATERO, L.; DE VICENTE MARTÍNEZ, R. **Derecho penal económico**. Barcelona: Bosch, 2002.

- ARROYO ZAPATERO, L.; NIETO MARTÍN, A. **Fraude y corrupción en el derecho penal económico europeo**: eurodelitos de corrupción y fraude. Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha, 2006.
- BAJO FERNÁNDEZ, M.; BACIGALUPO SAGGESE, S. **Derecho penal económico**. Madrid: Centro de Estudios Ramón Areces, 2010.
- CORCOY BIDASOLO, M. **Derecho penal de la empresa**. Pamplona: Aranzadi, 2002.
- FARALDO CABANA, P. **Derecho penal económico y de la empresa**. Valencia: Tirant lo Blanch., 2013.
- FEIJOO SÁNCHEZ, B. J. **Cuestiones actuales de derecho penal económico**. Montevideo: Editorial B de F., 2009.
- FERNANDEZ TERUELO, J.G. **Estudios de Derecho penal económico**. Madrid: Dykinson, 2003.
- GÓMEZ BENÍTEZ, J. M. **Curso de derecho penal de los negocios a través de casos**: reflexiones sobre el desorden legal. Madrid: Colex, 2001.
- GONZÁLEZ CUSSCAC, J. L.; LARRIBA HINOJAR, B. **Inteligencia económica y competitiva**. Valencia: Tirant lo Blanch, 2012.
- MARTÍNEZ-BUJÁN PÉREZ, C. **Derecho penal económico y de la empresa**. Valencia: Tirant lo Blanch, 2013.
- NIETO MARTÍN, A. **El Derecho penal económico en la era compliance**. Valencia: Ed. Tirant lo Blanch, 2013.
- RIGHI, E. **Derecho penal económico comparado**. Madrid: Edersa, 1991.
- RODRÍGUEZ MOURULLO, G. **Estudios de Derecho penal económico**. Madrid: Civitas, 2009.
- TERRADILLOS BASOCO, J.; ACALE SÁNCHEZ, M. **Nuevas tendencias en derecho penal económico**. Cádiz: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, 2008.
- SERRANO-PIEDecasas FERNÁNDEZ, J. R. **El derecho penal económico y empresarial ante los desafíos de la sociedad mundial del riesgo**. Madrid: Colex, 2010.
- TIEDEMANN, K. **Eurodelitos**: El Derecho penal económico en la Unión Europea. Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha, 2003.
- TIEDEMANN, K. **Manual de Derecho penal económico**. Parte General y Especial. Valencia: Ed. Tirant lo Blanch, 2010.
- TRILLO NAVARRO, J. P. **Delitos económicos**. La respuesta penal a los rendimientos de la delincuencia económica. Madrid: Dykinson, 2008.
- VIDALES RODRIGUEZ, C. **Los delitos socioeconómicos en el Código penal de 1995: la necesidad de su delimitación frente a los delitos patrimoniales**: Estudios penales y criminológicos, XXI. Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela, 1998.
- V. V. A. A. **Aproximación al derecho penal económico y financiero**. Madrid: Consejo General del Poder Judicial, 2007.
- Dir. SERRANO-PIEDecasas J.R., V. V. A. A.; DEMETRIO CRESPO, E. **Derecho penal económico y empresarial ante los desafíos de la sociedad mundial del riesgo**. Madrid: Ed. Colex, 2010.